



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2020-00001-00

DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO VERGEL PRADA".

DEMANDADOS: VÍCTOR MANUEL CASTILLA CASTRO Y OLGA RAQUEL ESPARZA RAMÍREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 208. DECRETA MEDIDAS CAUTALARES

TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la abogada demandante allega a través del correo electrónico del juzgado solicitud de medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial, y una vez analizada la solicitud de medidas cautelares, observa el Despacho que dicha petición resulta confusa, habida cuenta que el actor no indica contra que demandado solicita la medida, además hace referencia a dos Despachos judiciales y no informa radicado.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la actora, a fin de clarificar su escrito, en aras de imprimirle el trámite correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la mandataria demandante, a fin de clarificar la solicitud de medidas cautelares, según lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

.

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bf542fe71355ca80773223e4ee9eb43be043149e30560dbce95429fb82ddb5**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>